



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	HÉCTOR LEÓN RESTREPO PÉREZ
DEMANDADO	MARLENY DEL SOCORRO RESTREPO Y OTROS
RADICADO N°	053684089001-2021-00031
ASUNTO	NOMBRA NUEVO APODERADO
A.I.C. N°	2022-016

En escrito que antecede el doctor DAVID ANTONIO VALENCIA ARBELÁEZ, le informa al despacho que renuncia al nombramiento como apoderado del señor HÉCTOR LEÓN RESTREPO PÉREZ, el cual fue designado en amparo de pobreza, por cuanto fue nombrado como empleado público en el municipio de Jericó, y no puede continuar ejerciendo como abogado litigante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante providencia del 09 de noviembre del 2020, esté despacho concedió el beneficio de asistencia judicial gratuito al señor HÉCTOR LEÓN RESTREPO PÉREZ, a fin de adelantar un proceso VERBAL DE PERTENENCIA, para lo cual se le designó al doctor DAVID ANTONIO VALENCIA ARBELÁEZ, profesional del derecho quien una vez notificado aceptó el cargo y procedió con los tramites propios de la demanda.

Admitida la demanda e iniciado el trámite pertinente, el profesional del derecho allega escrito en el cual informa que fue nombrado como empleado público en la administración Municipal de Jericó, razón por la cual no puede continuar ejerciendo como abogado litigante.

Por lo anterior y siendo procedente se hace necesario nombrar un nuevo apoderado que represente los intereses del demandante y continúe con el trámite del proceso, en consecuencia y conforme las disposiciones del artículo 151 del C.G.P, se nombra al doctor JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO, abogado que ejerce de manera habitual la profesión, portadora de la cédula 71.875.569, y tarjeta profesional 162.782 del C.S. de la Judicatura, domiciliado en carrera 5 # 6-10 Jericó, teléfono 3122962148, a quien se le notificará la presente designación, en los términos del artículo 154 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE:

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HÉCTOR LEÓN RESTREPO PÉREZ
DEMANDADO: MARLENY DEL SOCORRO Y OTROS
RADICADO N°: 053684089001-2021-00031
ASUNTO: NOMBRA NUEVO APODERADO
A.I.C. N°: 2022-016

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al apoderado en amparo de pobreza doctor **DAVID ANTONIO VALENCIA ARBELÁEZ**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, y en consecuencia se nombra al doctor **JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO**, abogado que ejerce de manera habitual la profesión, portadora de la cedula 71.875.569, y tarjeta profesional 162.782 del C.S. de la Judicatura, domiciliado en carrera 5 # 6-10 Jericó, teléfono 3122962148.

SEGUNDO: Notificar al nuevo apoderado el presente auto en los términos del artículo 154 del CGP, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

